



DECRETO N° 607 /

TEMUCO,

06 MAYO 2015

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : ESTABLECIMIENTOS ALIMENTICIOS GRACO LIMITADA

Rut : 77381380-9

Dirección Particular : DIEGO PORTALES N°855

Patente

Rol : 2-15797

Clasificación : COMERCIALES

Actividad Económica : FUENTE DE SODA

Código Actividad : 552.040

Dirección Comercial : DIEGO PORTALES N°855, TEMUCO

Rol Avalúo : 69 - 3

Fecha de Solicitud : 21.04.2015

N° Solicitud : 96

Fecha Eliminación : 29.04.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS